

SECRETARIA: Palmira, 24-marzo-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: VENTA DE LA COSA COMÚN
Demandante: Nestor Rivera Lenis
Demandados: Abelardo Henao y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-2016-00184-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.) veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante, ha solicitado fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria No. **378-46966**, no habiendo situación alguna que impida tal diligencia, este despacho, de conformidad con los arts. 411, 448 a 457 del C.G.P., accederá a lo pedido.

Es del caso aclarar y dado que será la cuarta vez que se va a realizar la licitación en este asunto, la base para hacer postura **será del 70% del avalúo**, toda vez que la tercera licitación realizada **resultó frustrada "por falta de postores"**, tal como lo prevé el inciso 4º del citado artículo 411, y se declaró desierto el remate.

Sin más comentarios el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 6 del mes de MAYO del año **2021, a la hora de las 9:00 a.m.**, para para llevar a cabo en este juzgado la diligencia de **REMATE** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-46966** avaluado en la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$319.618.500. MCTE).**

Será postor hábil en el remate quien cubra cuanto menos el 70% del avalúo actual dado a dicho bien, es decir la suma de \$ **\$319.618.500**; previa consignación del 40% que ordena la Ley.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo Art. 451 del Código General del Proceso, los interesados podrán hacer la postura conforme esta norma lo dispone.

TERCERO: INDICAR que el remate se anunciará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, a saber: Occidente, El País o El Espectador. La publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate, en ella se indicarán cada uno de los datos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 450 del Código General del Proceso. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con dicha copia deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. En dicho aviso se le indicará a los posibles interesados que dicha diligencia se llevará a cabo en el Palacio de Justicia de Palmira, oficina 206 sede del juzgado. Que quien desee hacer postura dentro de los cinco días previos, o durante la hora del remate podrá hacerlo dirigiéndose al correo: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co para autorizar su ingreso a dicha sede y puedan así presentar sus ofertas y consignaciones previas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87edd2c09188046a9f1075fd5684e1ad7c5dc44728399cb71891194e5c5e7a5**

Documento generado en 26/03/2021 03:24:02 PM